



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”

Declaración presentada por ActionAid, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

ActionAid es una federación mundial que trabaja con organizaciones comunitarias en 46 países para movilizarse contra la profunda injusticia de la pobreza. Nuestra experiencia en las comunidades urbanas y rurales más pobres atestigua la constante subordinación económica, sexual, social y política de la mujer en la esfera tanto pública como privada. A la vista de las profundas desigualdades entre ricos y pobres, mujeres y hombres, y países desarrollados y en desarrollo, no se han cumplido las exigencias de la Plataforma de Acción de Beijing y se requiere una transformación urgente. Veinte años después de la Plataforma de Acción de Beijing, la desigualdad entre los géneros no solo persiste, sino que los logros conseguidos en 1995 se ven cada vez más comprometidos.

Violencia contra la mujer: Estamos siendo testigos del aumento del extremismo y el fundamentalismo y de su devastador impacto en los derechos de la mujer, los derechos de las personas lesbianas, gais, transgénero e intersexuales, y los derechos de las minorías. Ello también contribuye a reducir el espacio político para las organizaciones de mujeres y los movimientos feministas locales. La creciente militarización y la prolongación del conflicto están intensificando la violencia estructural contra la mujer en un contexto de impunidad. La violencia sexual contra las mujeres por parte de agentes estatales y no estatales se utiliza como táctica de guerra para atemorizar, humillar y castigar a las mujeres, a sus familias y a sus comunidades.

La rápida urbanización está desencadenando la migración de más mujeres y hombres a las ciudades, en parte debido al ataque a los medios de vida rurales. Si bien las ciudades pueden ofrecer oportunidades a las mujeres, también pueden ser lugares de explotación y violencia, especialmente en el caso de las mujeres marginadas y mujeres que viven en la pobreza. La violencia y el temor a la violencia restringen el desplazamiento de mujeres y niñas y limitan su uso de espacios públicos, su movilidad desde y hacia sus hogares y, como consecuencia, su pleno disfrute de una serie de derechos humanos.

Derechos laborales: Como se señaló en la Plataforma de Acción de Beijing, aunque cada vez son más las mujeres que participan en el mercado laboral, la mayoría tiene un empleo precario y poco remunerado en el sector no estructurado, sin acceso a prestaciones sociales básicas, condiciones de trabajo seguras, licencias de maternidad y enfermedad o pensiones. Las políticas neoliberales predominantes han conducido a la desregulación de los mercados laborales, y las mujeres migrantes, los trabajadores domésticos, los trabajadores del sector textil y los trabajadores agrícolas se encuentran entre los más marginados. El acceso al empleo en estas condiciones viola el derecho a un trabajo decente, mantiene la desigualdad salarial entre mujeres y hombres e impide la autonomía económica de la mujer. La violencia en el lugar de trabajo y en el hogar, así como las normas de género, mantienen la subordinación de la mujer en el mercado laboral y se utilizan para disuadir a las trabajadoras de organizarse para la defensa de su derecho a un trabajo decente.

Servicios públicos: La privatización de servicios públicos como la atención médica, los servicios de guardería y los relacionados con el agua, o la incapacidad para prestar servicios públicos accesibles, gratuitos y de calidad, transfiere a las mujeres y las niñas la responsabilidad que deben asumir los Estados en relación con el trabajo doméstico no remunerado, lo que da lugar a violaciones de los derechos humanos y acentúa la desigualdad entre los géneros y la pobreza intergeneracional. El Estado, en connivencia con el sector privado, se beneficia de estas políticas, mientras que los más pobres y marginados cargan con los costos.

La insuficiente financiación de la infraestructura y los servicios públicos, como una vivienda adecuada, refugios para víctimas de la violencia doméstica, el alumbrado público, el agua y el transporte, expone a la mujer a un mayor riesgo de violencia física y sexual en espacios públicos y privados. De forma simultánea, la privatización de los servicios de salud sexual y reproductiva implica que las mujeres que viven en la pobreza apenas puedan controlar sus opciones de reproducción y su autonomía sexual. Estos servicios son especialmente inaccesibles para mujeres jóvenes, lesbianas, transgénero e inadaptadas, profesionales del sexo, mujeres migrantes y mujeres de grupos étnicos minoritarios cuando no son gratuitos.

Tributación: Las multinacionales aprovechan las lagunas fiscales de países para evitar pagar impuestos que podrían destinarse a financiar servicios públicos de calidad y la realización de los derechos humanos. La elusión de impuestos y la competencia fiscal perniciosa merman una valiosa fuente de ingresos nacionales y desvían estos recursos en beneficio de accionistas y estados principalmente en países desarrollados, lo que contribuye al aumento de las desigualdades entre estados y dentro de ellos. Los sistemas impositivos nacionales siguen basándose en gran medida en políticas fiscales regresivas, como el impuesto sobre el valor añadido, en vez de dar prioridad a políticas fiscales regresivas que permitirían una mayor igualdad de clase y de género.

Acceso y control de los recursos naturales: La superproducción y el consumo de bienes, fundamentalmente en los países desarrollados, ha provocado el agotamiento de los recursos naturales y ha contribuido a la crisis climática. Las mujeres vuelven a verse afectadas de manera desproporcionada, debido a sus múltiples funciones como agricultoras y principales cuidadoras en sus hogares, a la vez que permanecen invisibles en las políticas y leyes.

Las mujeres siguen ejerciendo un escaso control sobre los recursos naturales de los que dependen. Las leyes y las prácticas culturales dificultan el acceso de las mujeres a la tierra y a otros recursos agrícolas. El apoderamiento de tierras por parte de empresas y el gobierno pone en peligro los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de las mujeres, al privarles del acceso a las tierras, el agua, las semillas, los minerales y los bosques, así como del control de estos recursos. Las organizaciones de mujeres se sitúan en el centro de esta lucha en defensa de su derecho a la alimentación, el agua, la energía y la tierra; y sus reivindicaciones de justicia a menudo suscitan violencia o la amenaza de violencia por parte de agentes estatales y no estatales.

Hacia una justicia de género, económica y ecológica

ActionAid insta a los Estados a que actúen y establezcan un programa ambicioso, valiéndose de los objetivos de desarrollo sostenible y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que garantice más progresos respecto a los derechos de la mujer y la desigualdad de género derivados de la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada hace 20 años:

Justicia de género

- Reforzar la indivisibilidad de los derechos humanos y la igualdad de género como base de los objetivos de desarrollo sostenible, partiendo de los acuerdos regionales y mundiales existentes.
- Continuar reforzando la visibilidad y el impacto del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el sistema de examen periódico universal, garantizando la plena participación de las organizaciones comunitarias feministas y de mujeres en estos mecanismos.
- Apoyar el objetivo independiente relativo a la violencia contra la mujer en los objetivos de desarrollo sostenible, para hacer frente a las múltiples formas de violencia de que son víctimas las mujeres y las niñas. Garantizar que también se integren medidas para combatir la violencia contra la mujer en el objetivo de ciudades sostenibles, con miras a hacer frente a la violencia de que son víctimas las mujeres en los espacios urbanos.
- Garantizar la aplicación de los compromisos internacionales con respecto a la mujer, la paz y la seguridad, y apoyar la voz y la actuación de las mujeres en la solución de conflictos y la reconstrucción, así como el diseño de mecanismos de justicia de transición.

Justicia económica

- Adoptar un marco de financiación más ambicioso para los objetivos de desarrollo sostenible, en el que los derechos humanos y la igualdad de género ocupen un lugar central. Garantizar que el marco no refuerce las políticas neoliberales, sino que reoriente a los Estados Miembros hacia un modelo de desarrollo más equitativo, sostenible y justo.
- Desarrollar, promover y ejecutar políticas laborales que respeten los derechos de la mujer a un trabajo decente, a saber: el derecho a la seguridad social, las licencias de maternidad y de enfermedad, unas condiciones de trabajo seguras, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, el derecho de sindicación y la libertad de expresión, así como el reconocimiento de los derechos de los trabajadores migratorios.

- Abordar el uso de la violencia y la violación de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva en el lugar de trabajo y en el hogar como un ataque a la integridad física de la mujer y un medio de controlar su trabajo, ya sea remunerado o no. Reconocer que los derechos de las mujeres jóvenes se violan concretamente a consecuencia de su falta de acceso a servicios e información sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, su concentración en empleos precarios y mal remunerados en el sector no estructurado y su responsabilidad del trabajo doméstico no remunerado en el hogar.
- Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico no remunerado de las mujeres financiando servicios públicos de calidad y aplicando reglamentos laborales que redistribuyan este trabajo de manera más equitativa. Garantizar que el Estado y los empleadores contribuyan a la reproducción social y liberen a las mujeres y las niñas de la asunción de esta responsabilidad a costa de sus derechos humanos.
- Reafirmar la importancia fundamental de las alianzas entre Estados para la realización de los derechos de la mujer a nivel mundial y aplicar directrices vinculantes en materia social, ambiental y de derechos humanos en el sector privado para garantizar la justicia en el desarrollo.
- Fortalecer la cooperación internacional en cuestiones tributarias para combatir la elusión de impuestos y la competencia fiscal perniciosa a través de un órgano intergubernamental inclusivo, y aplicar políticas fiscales progresivas a nivel nacional que no refuercen las desigualdades de clase y de género.
- Adoptar políticas macroeconómicas que permitan la realización progresiva de los derechos de la mujer mediante la financiación de servicios públicos de calidad, como servicios de salud sexual y reproductiva, refugios para víctimas de la violencia doméstica, servicios de salud y de guardería e infraestructura básica.

Justicia ecológica

- Reconocer que los Estados que han sido tradicionalmente más responsables de la generación del cambio climático deberían, por su parte, contraer un compromiso de financiación pública de medidas que contribuyan a la adaptación al cambio climático y aumenten la resiliencia de las mujeres a los desastres y las crisis.
- Proteger y promover el acceso de las mujeres y sus comunidades a la tierra y otros recursos naturales, así como el control de tales recursos, y consagrar el derecho al desarrollo, el derecho a la dignidad, el derecho a la justicia y el derecho a la tierra en todos los códigos de inversión, con referencia específica al fortalecimiento de los derechos de las mujeres rurales.